

Sede Electrónica

Ayuntamiento de Jaén

MIS DATOS

PUBLICACIONES OFICIALES

TRÁMITES



Es necesario instalar Autofirma para firmar las solicitudes de registro electrónico y para aceptar las notificaciones [descargar]



10007. Fraccionamiento de Deudas

		. /
Des	crib	ción

Finalidad

Quien lo puede Presentar

Presentación

Organo Gestor

Efecto del silencio Administrativo

Plazo de resolución

Recursos

10007. Fraccionamiento de Deudas

Las deudas que estén en periodo voluntario o ejecutivo podrán aplazarse o fraccionarse en los términos que se fijen reglamentariamente, previa solicitud del obligado tributario, cuando su situación económico-financiera le impida de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos.

Contribuyentes con deudas reconocidos que deseen fraccionar el pago.

Presencial: Registro General del Ayuntamiento

Registro electrónico: Enlace al final de esta página

Negociado de Compensaciones, Fraccionamientos y Devolución de Ingresos Indebidos

El plazo de tramitación es de 6 Meses

No procede

Recurso de Reposición ante el Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda

Normativa básica

Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección

Ley General Tritubaria

Reglamento General de Recaudación

Ley de Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas

Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Información Adicional

CONDICIONES

- El ayuntamiento podrá conceder o no, discrecionalmente el aplazamiento o fraccionamiento.
- 2. Las cantidades aplazadas o fraccionadas devengarán el interés correspondiente.
- La garantía cubrirá el importe del principal y de los intereses de demora que genere el aplazamiento, más un 25% de la suma de ambas partidas.
- 4. La garantía deberá de formalizarse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de concesión. Transcurrido este plazo sin formalizarse la garantía, quedará sin efecto el acuerdo de concesión. En tal caso, se exigirá inmediatamente por la vía de apremio la deuda con sus intereses y el recargo de apremio, siempre que haya concluido el periodo reglamentario de ingreso. Si el aplazamiento se hubiese solicitado en periodo ejecutivo, se continuará el procedimiento de apremio.
- 5. Advertir al interesado que, de conformidad con el artículo 84.8 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, no se concederá fraccionamiento/aplazamiento a sujetos pasivos que hayan incumplido los plazos de anteriores fraccionamientos/aplazamientos.
- Transcurridos 6 meses desde el día siguiente a la recepción en el Registro Municipal de la solicitud, podrá entenderse desestimada.
- 7. Los plazos en que puede fraccionarse la deuda, el artículo 128 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, establece que los aplazamientos o fraccionamientos de pago se ajustarán a lo siguiente:
 - Deudas hasta 150,25 euros, un plazo de un mes.

- Deudas de 150,26 a 601.01 euros, un máximo de cuatro meses.
- Deudas de 601,02 a 1.502,53 euros, un máximo de diez meses
- Deudas de 1.502,54 a 3.005,06 euros, un máximo de veinte meses
- Deudas de mas de 3.005,06 euros, un máximo de veinticuatro meses.

Documentación a aportar:

• Garantía (Deudas superiores a 6.000 euros)

Regla General: Compromiso expreso e irrevocable de aval solidario, de una entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, de formalizar el aval necesario si se concede el aplazamiento solicitado.

Si la garantía que se ofrece no consiste en aval solidario:

- Declaración responsable e informe justificativo de la imposibilidad de obtener dicho aval.
- La Administración podrá admitir garantías que consistan en hipoteca, prenda, fianza personal y solidaria u otra que se estime suficiente, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Balance y cuenta de resultados del último ejercicio e informe de auditoría, si existe.

La garantía de fianza personal solidaria se exigirá hasta deudas de 7.500 eur

- Documentos que acrediten la situación económica: certificado de no presentar declaración de renta, acreditación del cobro de la prestación por desempleo, etc (documento opcional)
- Si el solicitante actúa en representación del sujeto pasivo deberá acreditar que ostenta dicha representación mediante autorización, poderes, escritura pública, sentencia judicial o cualquiera otro documento que acredite dicha circunstancia.
- PERSONA FISICA: Poder notarial de representación o autorización específica debidamente firmada, y fotocopia del D.N.I. del autorizante y del autorizado.

- PERSONA JURIDICA: Documentación que acredite el poder para representar a esa persona jurídica, fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y en su caso, autorización específica a un tercero por parte del representante legal debidamente firmada, y fotocopia del D.N.I. del autorizante y del autorizado.

Modelos de solicitud



Modelo de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de deudas

Nivel de identificación en trámitación online

Substancial: Acceso mediante sistema Clave

Documentos a Presentar

Documentación

- Garantía (Deudas superiores a 6000 euros)
- Acreditación de dificultad de tesorería
- En caso de representación, documento acreditativo

4

Tramitación Online

Seleccione como desea identificarse:

Con certificado digital (Autofirma)

Acceso mediante sistema Clave



Tramitación Presencial